Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

P: Soy gay. ¿Puedo solicitar una visa de turismo con mi pareja?, y ¿cómo puedo demostrar nuestra relación?

R: Sí, usted tiene el derecho de pedir una visa con su pareja. En las solicitudes de visa no habrá discriminación por raza, género, color, religión u orientación sexual. Sin embargo, cada solicitante debe convencer al oficial consular que realizará una visita temporal a los Estados Unidos, ya que tiene vínculos fuertes en Guatemala, como posesiones personales, empleo, relaciones sociales y familiares que él/ella no pueden abandonar. Esto es un requisito para todo hombre y mujer de cualquier orientación sexual.

Para solicitar su visa y demostrar la relación al oficial consular () pueden presentar cuentas bancarias mancomunadas, pruebas de que viven juntos, bienes comunes, etc. Así que el solicitante puede demostrar que él/ella ha establecido una vida familiar con alguien que es vínculo fuerte en el país.

Sin embargo, una relación seria con otra persona no garantiza la visa estadounidense y no es el único lazo que el solicitante debería demostrar al oficial consular. Hay que tener en cuenta que para las visas de turismo cada persona tiene que calificar independientemente y sin la ayuda de otras personas. Eso significa que, aunque estén casados, un miembro de la pareja puede calificar para la visa y el otro no.

P: Mi pareja acaba de ser elegida para un puesto nuevo en los Estados Unidos por parte de su trabajo. La compañía está pidiéndole una visa L. Somos dos mujeres y para que yo pueda ir con ella, el gerente de recursos humanos me dijo que tenemos que estar casadas, pero no podemos casarnos aquí. ¿Qué podemos hacer para que pueda viajar con la mujer que es mi pareja desde hace siete años?

R: Para visas oficiales, de trabajo, de intercambio o cualquier otra visa de no inmigrante que permite al solicitante principal ir acompañado/a de su familia a los Estados Unidos, los requisitos son los mismos para parejas gay y heterosexuales. Es necesario que los dos estén casados/casadas para calificar como un derivativo/un beneficiario de la misma visa que su pareja.

Este requisito puede presentar dificultades para nuestros solicitantes gay, especialmente cuando viven en una nación que no reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. De todas formas, el gobierno estadounidense reconoce como válido cualquier certificado de matrimonio si la ceremonia del mismo se llevó a cabo en un lugar donde el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal.

Por ejemplo, una pareja gay (los dos ciudadanos de una nación que no reconoce el matrimonio entre una pareja del mismo sexo) puede casarse en la Ciudad de México, donde estos matrimonios son legales, y puede presentar este certificado al oficial consular en el país donde viven como una prueba oficial y legal de su unión. De esta manera se pueden reclamar los beneficios para parejas casadas.

PREGÚNTELE AL CÓNSUL es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta , por favor envíela a **asktheconsulguatemala@state.gov.**